



### C I R C U L A R CSJHUC20-89

Fecha: 24 de agosto de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia – Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 02001	13/07/2020	18/08/2020	Calixto Domingo Salazar Mielles. CC 10.991.473	Juzgado 004 Civil Municipal de Bucaramanga.	30
Oficio No. 514	13/03/2020	18/08/2020	Jorge Luis Buelvas Hernández. CC 1.081.890.354	Juzgado 021 Civil Municipal de Medellín.	1
Oficio No. 2020-01-098755	07/03/2020	18/08/2020	Bluepharma Colombia S.A.S. NIT 900.887.638-1	Superintendencia de Sociedades.	14
Oficio No. 348FR	24/02/2020	19/08/2020	Marta Estela Galviz Rodríguez. CC 63.337.017	Juzgado 023 Civil Municipal de Bucaramanga.	4
Oficio No. 876	10/07/2020	19/08/2020	Alirio José Giraldo Duque. CC 98.493.147	Juzgado 028 Civil Municipal de Medellín.	1
Oficio No. 779	21/08/2020	21/08/2020	Leandro Cerquera Vargas. CC 83.040.308	Juzgado 002 Civil del Circuito de Pitalito, Huila.	5

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/DADP.